

13-05-10

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DIRECCION DE MERCADOS,



**SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001692      FECHA EXPEDICIÓN: 15-Marzo-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 64.870  
 NOMBRE: LOPEZ MALDONADO MARIA DE LOS ANGELES  
 UBICACIÓN: SANTA RITA      EXTERIOR: 100      INTERIOR:  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO      POLLO ASADO  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 156      IMPORTE: \$842.40  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2013      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2013

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	11:00:33 a	A:	04:00:33 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	11:00:33 a	A:	04:00:33 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	11:00:33 a	A:	04:00:33 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. **JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

**LOPEZ MALDONADO MARIA DE LOS ANGELES**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que operen en la zona municipal.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes de la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.